



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N°007/2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N°GER-131, se ha proferido la RESOLUCIÓN VCT 001185 del 13 de noviembre de 2019, cuyo encabezado y parte resolutive se reproducen a continuación:

Republica de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA **13 NOV 2019**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

(001185)

"POR MEDIO LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GER-131"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado a través del radicado No. 20185500381382 del 22 de enero de 2018, por el señor **MARCO AURELIO ÁNGEL ALVÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.251.057, en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. GER-131 a favor del señor **MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.628, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado a través del radicado No. 20189040310472 del 27 de junio de 2018, por el señor **TEO LINDO ORTÍZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.156.820, en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. GER-131 a favor del señor **MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.628, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado a través del radicado No. 20189040310472 del 27 de junio de 2018, por el señor **LELIO EDELBERTO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.909 en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. GER-131 a favor del señor **MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.628, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado a través del radicado No. 20189040310472 del 27 de junio de 2018, por la señora **EDITA MENDOZA NIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.302.631, en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. **GER-131** a favor del señor **MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.628, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **MARCO AURELIO ÁNGEL ALVÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.251.057, **TEO LINDO ORTÍZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.156.820, **LELIO EDELBERTO VARGAS SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.185.909 y **EDITA MENDOZA NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.302.631, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **GER-131** y al señor **MIGUEL DANILO RUEDA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.628, en su calidad de tercero interesado, o en su defecto notifíquese por Edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 007/2020

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **doce (12) de febrero de 2020 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día (18) de febrero de 2020 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación. La cual se entenderá surtida al día siguiente de la Desfijación del presente Edicto.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería